



AYUNTAMIENTO DE VALDECAÑAS DE TAJO (CÁCERES)

CIF: P1020100B Avda. Cañaveras, 20. C.P.: 10329. Teléfonos: 927542013 – 927542001

Fax: 927542027. E-mail: valdecanas@campoaranuelo.org

DON FAUSTINO HERRERO ALCÁZAR, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo (Cáceres) en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley, vengo a dictar el presente

BANDO

- En las vías públicas los perros irán siempre acompañados de una persona y sujetos por correa.
- Está prohibido el acceso a parques, zonas ajardinadas e instalaciones deportivas de perros, aunque éstos vayan acompañados por sus dueños o persona responsable.
- Los propietarios son directamente responsables de los daños o afecciones a personas y cosas y de cualquier acción que ocasione suciedad en la vía pública por animales de su pertenencia.
- En ausencia de propietario, será responsable la persona que condujese al animal en el momento de producirse la acción que causó la suciedad.
- Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan perros u otras clases de animales por la vía pública, están obligados a impedir que aquellos hagan sus deposiciones en cualquiera de las partes de la vía pública.
- En todos los casos el conductor del animal está obligado a recoger y retirar los excrementos.
- El poseedor de un animal será responsable de los daños, perjuicios y molestias que causara, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, art. 1905, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario y aplicación de sanción económica prevista en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.

Valdecañas de Tajo, a 21 de febrero de 2025.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Faustino Herrero Alcázar.

